MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERÍODO **2020**
FOLIO **Nº 001777**

LA PLATA, 29 SEP. 2020

Visto: La necesidad de las distintas dependencias municipales de contar con un fondo fijo, de manera de tener a disposición importes suficientes destinados a solventar los gastos menores y/o urgentes que se produzcan para el desarrollo de las tareas; y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo se han establecido e implementado las cajas chicas, regidas en su forma de constitución y funcionamiento por el Decreto 2852/18;

Que procede en consecuencia, disponer la ampliación de dependencias adjudicadas al año 2020;

Que para proceder a la percepción de los importes fijados en cada caso, los responsables deberán cumplimentar en forma previa los requisitos establecidos a tal efecto por las normas vigentes;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Ampliar la suma mensual en el que se detalla, el fondo fijo regulado por Decreto 2852/18, para el período fiscal 2020 para la repartición municipales que a continuación se mencionan:

REPARTICION	**MONTO**	**TITULAR**	**AUTORIZADO**
SUBSECRETRIA DE JUSTICIA DE FALTAS	$20.000	Martin SOLDANO	Martin SOLDANO

ARTICULO 2º.- El fondo fijo asignado en el artículo 1º comenzará a otorgarse a partir del mes de Octubre de 2020, caducando el 31 de diciembre del mismo año, debiendo los responsables practicar en tal oportunidad la rendición final.-

ARTICULO 3º.- Para poder percibir el importe asignado, el titular de la repartición, o persona autorizada a manejar el mismo deberá presentar en forma previa la constancia de haber constituido la fianza contemplada en el decreto 2852/18. concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 38º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, Publíquese y archívese.-

Cont. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR GARRO

1408